

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 301/2004. (PP. 1626/2016).

NIG: 4103842C20040002561.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 301/2004. Negociado: M.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Banque PSA Finance.

Procuradora: Sra. doña María José Medina Cabral.

Contra: Don Alonso Jurado Mejías.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 301/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas a instancia de Banque PSA Finance contra don Alonso Jurado Mejías, sobre Juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. TRES DE DOS HERMANAS.

PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO NÚM. 301/04.

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 30 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, los autos de Juicio ordinario núm. 301/04, promovidos a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España representada por la Procuradora doña María José Medina Cabral y asistida del Letrado Sr. Ortiz Martí, contra don Alonso Jurado Mejías en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Medina Cabral, en nombre y representación de Banque PSA Finance Sucursal en España, debo condenar y condeno a don Alonso Jurado Mejías a abonar a la actora la cantidad de ocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (8.548,55 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el día 5 de mayo de 2005, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.
E.-

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Alonso Jurado Mejías, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a trece de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»